



BANCO CENTRAL DE CHILE

Reg. 2673

Santiago, 25 de agosto de 2015

Señor
Milton Bertin Jones
Presente

De mi consideración:

Me refiero a la solicitud de acceso a la información pública, ingresada al Banco Central de Chile con fecha 07 de agosto de 2015, en virtud de la ley N° 20.285 denominada Ley de Transparencia, en que solicita lo siguiente: *“Vengo a solicitar la información sobre las transferencias totales efectuadas hacia el exterior, en el año 2014, Por concepto de pago de gastos efectuados con tarjetas de crédito emitidas en Chile. Cabe hacer notar que no se solicitan transacciones individuales, sino el total agregado del año, en conformidad con el Artículo 66, inciso final, de la ley orgánica del Banco Central.”*

Al respecto, podemos informarle que para el cumplimiento de la función estadística encomendada al Banco Central de Chile, conforme lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, el Consejo estableció la naturaleza, contenido y periodicidad de la información que el Instituto Emisor debe compilar y publicar respecto de las principales estadísticas macroeconómicas nacionales, lo que se encuentra contemplado en el Acuerdo de Consejo N° 1493-02-090806. El texto del señalado Acuerdo puede obtenerlo en la sección Normativa, año 2009, de la página Web del Banco www.bcentral.cl.

De acuerdo con lo anterior, ponemos en su conocimiento que este Instituto Emisor no cuenta con información sobre gastos en el exterior efectuados con tarjetas de crédito emitidas en Chile. Sin perjuicio de ello, se le hace presente que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (www.sbif.cl) publica una estadística denominada “Informe de Tarjetas de Crédito”, donde se contienen datos sobre el monto de las operaciones efectuadas con dicho medio de pago. Para acceder a ésta estadística, sírvase utilizar el siguiente link:

<http://www.sbif.cl/sbifweb/servlet/InfoFinanciera?indice=4.1&idCategoria=564&tipocont=568>

Saluda atentamente a usted,

ALEJANDRO ZURBUCHEN S.
Gerente General

Por orden del señor Presidente

c.c.: Sr. Presidente
Jefe de Unidad de Acceso a la Información